



RESOLUCIÓN SNC N° 437/2025

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE USUFRUCTO DEL ESPACIO CULTURAL STAUDT Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SNC N° 264/2025, 266/2025.

Asunción, 30 de junio de 2025

VISTO: El Memorándum DGCE N° 119/2025, de fecha 30 de junio de 2025, de la Dirección General de Comunicación Estratégica.

La necesidad de actualizar la reglamentación de usufructo del Espacio Cultural Staudt a fin de establecer los derechos y obligaciones entre las partes, las bases y condiciones de uso y/o arrendamiento de los espacios de dicho predio, y;

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría Nacional de Cultura, creada por Ley N° 3051/2006, de acuerdo con su Artículo 8°, tiene como funciones entre otras: e) impulsar la creación de condiciones aptas para la producción, la circulación y el uso de los bienes culturales; f) fomentar el acceso democrático a cada uno de los momentos del proceso cultural citados en el inciso anterior. A este efecto, la Secretaría Nacional de Cultura deberá promover el establecimiento de condiciones favorables a la igualdad de oportunidades para toda la ciudadanía, concediendo especial atención a las personas discapacitadas, las de tercera edad, infancia y juventud, las comunidades étnicas y rurales y, en general, los sectores sociales más desprotegidos.

Que, por Resolución SNC N° 264/2025, de fecha 02 de mayo de 2025, se reglamenta el usufructo del Espacio Cultural Staudt”.

Que, por Resolución SNC N° 266/2025, de fecha 05 de mayo de 2025, se designa a la Sra. Laura Cuevas responsable de coordinar las actividades en el Espacio Cultural Staudt.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República”, instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley N° 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

Que, por Decreto N° 43 de fecha 17 de agosto de 2023, se nombra a la señora Adriana Raquel Ortiz Semidei, como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Cultura dependiente de la Presidencia de la República.

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
LA MINISTRA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- **Actualizar** el reglamento de usufructo del Espacio Cultural Staudt que forma parte de la presente resolución como **Anexo I**.

Artículo 2º.- **Aprobar** la nota y formulario de solicitud de usufructo del Espacio Cultural Staudt, que forma parte de la presente resolución como **Anexo II**.

Artículo 3º.- **Aprobar** el modelo de compromiso de uso temporal del Espacio Cultural Staudt, que forma parte de la presente resolución como **Anexo III**.

Artículo 4º.- **Designar** a la Señora **Natalia Alvarenga**, como Nexo Institucional para el usufructo del Espacio Cultural Staudt, sin perjuicio de sus funciones como Directora de Prensa y Difusión dependiente de la Dirección General de Comunicación Estratégica.



RESOLUCIÓN SNC N° 437/2025

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE USUFRUCTO DEL ESPACIO CULTURAL STAUDT Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SNC N° 264/2025, 266/2025.

- Artículo 5°.- Encomendar** a la funcionaria designada en el artículo anterior la coordinación de las solicitudes de usufructo, así como la articulación con las distintas dependencias de la Secretaría Nacional de Cultura, gestores culturales, artistas y técnicos, a fin de garantizar el uso adecuado del espacio, velando por el estricto cumplimiento del presente reglamento.
- Artículo 6°.- Disponer** que todas las solicitudes de usufructo del espacio deberán ser canalizadas a través del Nexo Institucional, quien elevará posteriormente a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, acompañada de la recomendación correspondiente.
- Artículo 7°.- Encomendar** al Nexo Institucional la revisión periódica del presente reglamento y la formulación de sugerencias para su actualización, conforme a las necesidades institucionales que pudieran surgir.
- Artículo 8°.- Abrogar** la Resolución SNC N° 264 y 266/2025.
- Artículo 9°.-** La presente resolución será refrendada por la Secretaría General de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 10°.-** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Héctor Ibarrola
Secretario General
Secretaría Nacional de Cultura



SECRETARÍA NACIONAL DE
CULTURA
PARAGUAY

Adriana Ortiz Semidei
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)



RESOLUCIÓN SNC N° 437/2025

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE USUFRUCTO DEL ESPACIO CULTURAL STAUDT Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SNC N° 264/2025, 266/2025.

ANEXO I
Reglamento de uso

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría Nacional de Cultura impulsa iniciativas que promueven la creación, la formación y la circulación de propuestas artísticas en Paraguay.

Con el objetivo de apoyar a artistas y organizaciones culturales, el Espacio Cultural Staudt se habilita de forma gratuita para ensayos, talleres, conversatorios, exposiciones, ferias y residencias artísticas, fomentando el desarrollo, la visibilidad y el intercambio en el campo de las artes.

Este espacio se proyecta como un ámbito de encuentro, colaboración y crecimiento artístico, promoviendo el acceso inclusivo, la diversidad cultural y el arte como motor de transformación social. Además, contribuye a la revitalización del Centro Histórico de Asunción en el marco de los festejos por los 500 años de la ciudad.

2. PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD DE USO DEL ESPACIO

Plazo mínimo de presentación: Toda solicitud deberá ser enviada con un mínimo de 30 (treinta) días hábiles de antelación a la fecha prevista para la realización de la actividad,

Periodo de Evaluación: La Secretaría Nacional de Cultura evaluará las solicitudes recibidas en un plazo de hasta 15 (quince) días hábiles, conforme a los criterios establecidos en el presente reglamento.

Periodo de Notificación: La decisión sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes será comunicada el día hábil siguiente a la finalización del periodo de evaluación, al correo electrónico declarado por la persona responsable.

Procedimiento de la solicitud: Las solicitudes deberán enviarse por mesa de entrada digital al correo: mesadeentrada.snc@gmail.com

Documentación de la solicitud: Cada solicitud deberá estar acompañada de un programa de actividades, en el cual se identifique a los artistas, autores o creadores del material artístico referenciado, presentado o reproducido, así como una breve descripción de su contenido.

En el caso de actividades como proyecciones audiovisuales, exposiciones de arte u otras presentaciones curatoriales, se deberá adjuntar materiales de referencias como teasers, catálogos, dossiers o enlaces de visionado.

Esto permitirá una adecuada evaluación de la propuesta y la correcta organización de las actividades en el espacio.

Aprobación de la solicitud: Una vez recibida la notificación de aprobación de la solicitud, deberán formalizarse mediante la firma del compromiso de uso temporal del Espacio Cultural.

Staudt, documento en el cual se establecerán los derechos, deberes y condiciones específicas de uso del espacio.



RESOLUCIÓN SNC N° 437/2025

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE USUFRUCTO DEL ESPACIO CULTURAL STAUDT Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SNC N° 264/2025, 266/2025.

Asignación de espacios: La asignación de espacios y horarios se realizará conforme al orden de recepción de las solicitudes y a la disponibilidad de los sectores del espacio.

3. FINALIDAD DE USO

El espacio está habilitado para cualquier actividad de índole artístico, sujeto al parecer técnico de la Secretaría Nacional de Cultura.

Se podrían realizar las siguientes actividades:

- Ensayos de teatro, danza, circo y música.
- Talleres formativos en técnicas y saberes artísticos.
- Conversatorios y encuentros culturales.
- Exposiciones de artes visuales, fotografía e instalaciones.
- Ferias de productos culturales y creativos.
- Residencias artísticas.
- Actividades audiovisuales.

4. DESTINATARIOS

Pueden utilizar el Espacio Cultural Staudt

- Personas físicas registradas en Téra.
- Personas jurídicas, tanto del ámbito público como privado.

5. PRIORIDAD DE USO

Tendrán prioridad:

1. Las actividades vinculadas a las artes y a la cultura
2. Los proyectos nacionales o internacionales en convenio con la Secretaría Nacional de Cultura (SNC).

6. SECTORES DISPONIBLES Y CAPACIDADES

Sector	Capacidad aproximada	Accesibilidad
Hall Central	200 personas	Espacio amplio y accesible para personas con movilidad reducida.
Sótano 1	50 personas	Espacio reducido, accesible solo por escaleras. No cuenta con accesibilidad para personas con movilidad reducida.
Sótano 2	60 personas	Similar al Sótano 1, con acceso únicamente por escaleras. No cuenta con accesibilidad para personas con movilidad reducida.
Patio	80 personas	Espacio al aire libre, de libre acceso y adaptado para todo público.



RESOLUCIÓN SNC N° 437/2025

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE USUFRUCTO DEL ESPACIO CULTURAL STAUDT Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SNC N° 264/2025, 266/2025.

Nota Importante:

- Los espacios no cuentan con equipamientos (sonido, luces, mobiliario).
- Todo material técnico debe ser provisto por los usuarios.
- La cantidad de personas son estimaciones sujetas a confirmación final.
- El Espacio Cultural Staudt no cuenta con estacionamiento para vehículos.

7. HORARIOS DE USO Y MONTAJE

Podrá concederse el usufructo para varias actividades culturales en simultáneo, entiéndase en la misma fecha y horarios, en distintos sectores del Espacio Cultural Staudt, siempre y cuando los usuarios garanticen que la organización y desarrollo de los eventos no interferirán entre sí. La Secretaría Nacional de Cultura se reserva el derecho de dirimir diferencias en este sentido, priorizando aquellas actividades culturales de mayor impacto para la sociedad o relevancia institucional.

Las actividades pueden realizarse en los siguientes días y horarios:

- **Martes a viernes:** de 08:00 a 23:00 horas
- **Sábados:** de 09:00 a 23:00 horas
- **Domingos, lunes y feriados:** cerrado (salvo autorización especial)

Montaje y Desmontaje

Los montajes y desmontajes se podrán realizar únicamente al término de las actividades oficiales de la Secretaría Nacional de Cultura, en los siguientes horarios:

- **Días hábiles (martes a jueves):** de 16:00 a 04:00 horas del día siguiente.
- **Viernes:** de 16:00 a 08:00 horas del sábado.

Podrán realizarse montajes y desmontajes en simultáneo con el desarrollo de otras actividades, siempre que se realicen en sectores distintos y no interfieran entre sí.

Notas importantes:

- Es obligatoria la coordinación previa con el Espacio Cultural Staudt.
- Todas las actividades deben ajustarse estrictamente al horario autorizado. No se permitirá la permanencia de personas fuera de los horarios establecidos.

8. CONDICIONES GENERALES DE USO

Las personas responsables de cada actividad deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- La presencia de un encargado responsable durante las tareas de montaje y desmontaje es obligatoria.



RESOLUCIÓN SNC N° 437/2025

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE USUFRUCTO DEL ESPACIO CULTURAL STAUDT Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SNC N° 264/2025, 266/2025.

- El usuario deberá proveer todo el equipamiento técnico y logístico (sonido, luces, micrófonos, mobiliario, escenografías, extensiones eléctricas, etc.)
- Todos los objetos utilizados deberán ser retirados inmediatamente después de la actividad, sin excepción. No está permitido dejar ningún objeto o material en el espacio una vez finalizado el evento. La Secretaría Nacional de Cultura no se responsabiliza por pérdidas, extravíos o daños de dichos elementos.
- Los elementos utilizados (como escenografía, mobiliario, manteles y decoración) deberán estar en buen estado, limpios, sin roturas, ni deterioros, cuidando la estética general del espacio. Los montajes deberán ser ordenados, armónicos y no interferir con la arquitectura patrimonial.
- La Secretaría Nacional de Cultura podrá solicitar ajustes o remociones si los elementos no cumplen con estos criterios curatoriales.
- El volumen de sonido debe ser moderado, considerando que los espacios no están aislados acústicamente, respetando los decibeles permitidos conforme a lo establecido en la Ley N° 6390/2020 "Que Regula la Emisión de Ruidos".

9. LIMPIEZA DEL ESPACIO

- El usuario deberá conservar el Espacio Cultural Staudt en buen estado, manteniéndolo limpio y ordenado, tal como fue recibido.
- El uso de los sanitarios y áreas comunes deberá realizarse con respeto y responsabilidad, procurando mantenerlas en condiciones de limpieza. Será responsabilidad del usuario proveer los insumos y elementos necesarios para su mantenimiento durante la actividad.
- La limpieza antes, durante y al finalizar la actividad será responsabilidad exclusiva del usuario, quien deberá garantizar que el espacio quede en condiciones adecuadas para su próximo uso, evitando dejarlo sucio o en estado de abandono.
- Se deja constancia de que el Espacio Cultural Staudt no cuenta con personal de limpieza para actividades y eventos. Al tratarse de una institución pública y un inmueble patrimonial, es obligación de los usuarios conservar su limpieza y orden.

10. PROHIBICIONES

Queda expresamente prohibido en el Espacio Cultural Staudt:

- Fijar, clavar, perforar, pintar o realizar cualquier intervención que pueda dañar las estructuras del inmueble patrimonial. El uso de decoraciones o equipos deberá garantizar que no comprometan la integridad del edificio y deberán retirarse en su totalidad al finalizar la actividad
- Fumar y/o vapear en espacios cerrados.
- Realizar actividades empresariales o sociales no culturales, salvo solicitud de los organizadores y autorización previa y por escrito de la Secretaría Nacional de Cultura. En caso de autorizarse, los organizadores deberán integrar acciones artísticas o servicios culturales como aporte a la economía creativa nacional.
- Desarrollar actividades de carácter político-partidario, religioso o sexual explícito, a fin de preservar la neutralidad institucional, el respeto a la diversidad de creencias y el carácter cultural del espacio.



RESOLUCIÓN SNC N° 437/2025

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE USUFRUCTO DEL ESPACIO CULTURAL STAUDT Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SNC N° 264/2025, 266/2025.

- Presentar propuestas con contenido violento, discriminatorio o inapropiado para públicos generales, o cuya curaduría no garantice criterios mínimos de calidad y pertinencia cultural. La Secretaría Nacional de Cultura se reserva el derecho de admisión sobre este tipo de propuestas.
- Subarrendar o ceder el uso del espacio a terceros sin la debida autorización escrita de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Ejercer cualquier forma de agresión o violencia, ya sea verbal, simbólica o física, hacia funcionarios de la Secretaría Nacional de Cultura o de cualquier persona dentro del espacio.
- Interferir con el funcionamiento de la mesa de entrada de la Secretaría Nacional de Cultura, especialmente durante su horario habitual: lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 h.
- Realizar actividades ilícitas o contrarias a las buenas costumbres, tales como tráfico o consumo de sustancias ilegales, acoso o discriminación, así como incentivar la comisión de hechos punibles.
- Ingresar con armas de fuego, objetos punzantes o cortantes, petardos, fuegos pirotécnicos, materiales inflamables, explosivos u otros elementos peligrosos.
- Ingresar a las instalaciones en estado de ebriedad.
- Escribir en paredes o muebles, romper, arrojar objetos o realizar cualquier conducta que pueda dañar los bienes, equipos o instalaciones.
- Exhibir o utilizar pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que por su contenido puedan incitar a la violencia o a la discriminación.

El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones podrá derivar en la aplicación de sanciones, incluyendo restricciones a futuro uso del espacio, sanciones económicas por los gastos ocasionados y, en caso de daños mayores, acciones judiciales por daños y perjuicios conforme a la legislación vigente.

11. CATERING - CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

- El servicio de catering para actividades y eventos deberá instalarse fuera del hall del Espacio Cultural Staudt, en el área autorizada previamente por la Secretaría Nacional de Cultura. No se permitirá la instalación de mesas de catering ni el servicio de alimentos dentro del hall ni en áreas de circulación.
- El consumo de bebidas alcohólicas dentro del recinto está prohibido, salvo autorización expresa de la Secretaría Nacional de Cultura, la cual deberá ser solicitada previamente para casos específicos de consumo moderado durante eventos que incluyan brindis de honor.
- En caso de autorización de consumo de bebidas alcohólicas para brindis de honor, deberá contar con servicios de mozos designados exclusivamente para la distribución de bebidas, a fin de garantizar un consumo moderado y evitar situaciones de exceso que puedan afectar la seguridad, la integridad del inmueble o la imagen institucional de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Se recuerda que está prohibida la venta y el consumo de bebidas alcohólicas a menores de 20 años, de conformidad con la Ley N° 1886/2002.
- El usuario será responsable de la limpieza inmediata del área utilizada para catering, asegurando que no queden restos de alimentos, bebidas o utensilios en el espacio, y de mantener las condiciones de higiene durante toda la actividad.
- En caso de incumplimiento de estas disposiciones, la Secretaría Nacional de Cultura podrá interrumpir la actividad, restringir futuros usos del espacio y aplicar las sanciones que correspondan conforme a la normativa vigente.



RESOLUCIÓN SNC N° 437/2025

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE USUFRUCTO DEL ESPACIO CULTURAL STAUDT Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SNC N° 264/2025, 266/2025.

12. DIFUSIÓN Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL

Logotipos obligatorios

Todos los eventos, actividades o proyectos que se realicen en el Espacio Cultural Staudt, ya sean gratuitos o con cobro de entradas, deberán mencionar obligatoriamente al Espacio como sede oficial en todos los materiales de comunicación y difusión.

Será obligatorio incluir de forma visible los logotipos de:

- La Secretaría Nacional de Cultura.
- El Espacio Cultural Staudt.
- Los 500 años de la ciudad de Asunción.

Aprobación previa de materiales de difusión

Todo material gráfico, digital, audiovisual o impreso que se utilice para la promoción de actividades en este espacio deberá ser presentado previamente para su aprobación ante la Dirección General de Comunicación Estratégica de la Secretaría Nacional de Cultura, antes de su publicación o distribución.

Para ello, se solicita:

- Enviar la gacetilla y/o diseño del flyer con los logotipos aplicados
- Utilizar los archivos oficiales disponibles y enviar los materiales al correo:
espacioculturalstaudt@gmail.com
- Realizar el envío con al menos una semana de antelación al inicio de la actividad, en un solo correo que incluya todos los documentos adjuntos.

Importante: La Secretaría Nacional de Cultura no proveerá materiales de difusión a los usuarios ni será responsable de la producción de fotografías, reels, gacetillas o flyers. La gestión comunicacional del evento corre exclusivamente por cuenta de los organizadores.

Difusión en redes sociales

Los organizadores podrán:

- Etiquetar a @cultura_py y @agendarte_py
- Solicitar a la Dirección General de Comunicación Estratégica la colaboración en difusión, sujeta a disponibilidad y planificación de publicaciones del día.

Esta disposición tiene como objetivo reconocer y visibilizar el aporte institucional de la Secretaría Nacional de Cultura al desarrollo de las artes y la cultura en Paraguay.



RESOLUCIÓN SNC N° 437/2025

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE USUFRUCTO DEL ESPACIO CULTURAL STAUDT Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SNC N° 264/2025, 266/2025.

13. POLÍTICA DE CANCELACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

- En caso de cancelación, el usuario deberá notificar a la Secretaría Nacional de Cultura con una antelación mínima de al menos 48 (cuarenta y ocho) horas antes del inicio de la actividad programada.
- La falta de notificación o la cancelación reiterada de eventos podrá afectar negativamente la posibilidad de acceder a futuras solicitudes de uso del Espacio Cultural Staudt.
- Toda reprogramación deberá ser comunicada y aprobada por la coordinación del Espacio Cultural Staudt.
- La Secretaría Nacional de Cultura podrá reprogramar fechas o espacios en casos debidamente justificados, notificación mediante, previendo la antelación mínima de 48 (cuarenta y ocho) horas al inicio del evento cultural, salvo casos de fuerza mayor.

14. REQUISITOS PARA ACTIVIDADES GRATUITAS O CON COBRO DE ENTRADAS

Requisitos generales

Tanto en actividades de acceso gratuito como en aquellas que impliquen cobro de entradas, los organizadores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Firmar el compromiso de uso temporal del Espacio Cultural Staudt, en el cual se establecerán los derechos, deberes y condiciones específicas de uso del espacio.
- Asumir todos los costos asociados a la actividad, incluyendo personal técnico, montaje y desmontaje, entre otros.

Requisitos adicionales para actividades con cobro de entradas

En los casos en que el evento implique la venta de entradas, los organizadores deberán, además:

- Comunicar formalmente a la Secretaría Nacional de Cultura el costo de las entradas, con al menos una semana de antelación al evento.
- Establecer mecanismos de acceso preferente que permitan la participación de:
 - Estudiantes del sector cultural
 - Personas mayores de 60 años
 - Personas con discapacidad
 - Miembros de comunidades indígenas

Estos grupos deberán representar aproximadamente el 10 % del aforo total.

15. RESPONSABILIDAD DEL USUARIO

Cada actividad deberá contar con una persona responsable debidamente identificada, quien actuará como nexo directo con la coordinación del Espacio Cultural Staudt durante todo el proceso de uso del espacio.



RESOLUCIÓN SNC N° 437/2025

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE USUFRUCTO DEL ESPACIO CULTURAL STAUDT Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SNC N° 264/2025, 266/2025.

Organización y gestión del evento

La Secretaría Nacional de Cultura no se responsabiliza por la cantidad de público que asista a la actividad. La promoción, difusión, atención al público y gestión general del evento son responsabilidad exclusiva del usuario.

El usuario deberá prever y contratar por cuenta propia:

- Personal técnico y logístico.
- Proveedores de servicios (sonido, iluminación, mobiliario, escenografía, etc.).
- Todo el equipo humano necesario para el desarrollo de su actividad.

El Espacio Cultural Staudt no dispone de proveedores ni de servicios técnicos o de producción para actividades organizadas por terceros.

Compromiso de uso

Antes de la realización de la actividad, se deberá firmar el compromiso de uso temporal del Espacio Cultural Staudt, en el cual se establecerán:

- Las condiciones mínimas de cuidado, limpieza y conservación del espacio (antes, durante y después del evento)
- El cumplimiento de las normas de seguridad básicas.
- El compromiso de gestionar y abonar los pagos correspondientes a las entidades de gestión colectiva (APA, AIE, SGP), en caso de que el evento lo requiera.

La copia del comprobante de pago de derechos de autor deberá ser entregada a la coordinación del espacio antes de la realización del evento.

Responsabilidad por daños

Todo daño ocasionado a las instalaciones, equipamiento o bienes del Espacio Cultural Staudt deberá ser reparado o repuesto íntegramente por el/la firmante responsable.

El usuario firmante será el único responsable en materia civil y penal, de los reclamos de cualquier carácter por los daños y perjuicios, accidentes ocurridos a personas, vehículos, agresiones físicas, utilización de arma de fuego, robos, extravíos de elementos personales, etc, durante el uso de las instalaciones, eximiendo a la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) de toda responsabilidad en este sentido.

16. DISPOSICIONES FINALES

- Las partes podrán establecer, de mutuo acuerdo y en concepto de contrapartida por la cesión de los espacios, la provisión de recursos materiales y/o servicios profesionales que contribuyan a fomentar la organización de actividades culturales en el Espacio Cultural Staudt.
- La Secretaría Nacional de Cultura podrá modificar o actualizar el presente reglamento en función de las necesidades institucionales y operativas, comunicando oportunamente dichos cambios a los usuarios registrados.



RESOLUCIÓN SNC N° 437/2025

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE USUFRUCTO DEL ESPACIO CULTURAL STAUDT Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SNC N° 264/2025, 266/2025.

- La Secretaría Nacional de Cultura (SNC) se reserva el derecho de admisión y uso del Espacio Cultural Staudt.
- Todos los datos consignados a la coordinación del Espacio Cultural Staudt tienen carácter de declaración jurada.



RESOLUCIÓN SNC N° 437/2025

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE USUFRUCTO DEL ESPACIO CULTURAL STAUDT Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SNC N° 264/2025, 266/2025.

ANEXO II

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA – PARAGUAY

NOTA DE SOLICITUD DE USO DE ESPACIO – ESPACIO CULTURAL STAUDT

Asunción, de del 202_

Señora

Adriana Ortiz Semidei

Ministra – Secretaría Ejecutiva

Secretaría Nacional de Cultura

Presente

Yo, [Nombre y apellido completo del/de la solicitante], con C.I. N° [xxxxxxxx], en representación de [nombre del espacio cultural, colectivo, gremio, organización o entidad privada (física o jurídica)], me dirijo a usted a los efectos de solicitar el uso del [nombre del espacio solicitado – ej.: Hall Central, Patio, Sótano 1, Sótano 2] del Espacio Cultural Staudt, ubicado en Iturbe 333 c/ Mcal. Estigarribia, para la realización de [nombre de la actividad o evento], a llevarse a cabo el/los día/s [xx] del mes de [xxxx] del presente año, en el horario de [xx:xx] a [xx:xx] horas.

La actividad propuesta consistirá en [breve descripción clara y precisa del evento, su finalidad y público al que está dirigido].

Se adjuntan a la presente el formulario de solicitud de actividades y el compromiso de uso temporal del Espacio Cultural Staudt.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

.....
Firma del solicitante

C.I. N° _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____



RESOLUCIÓN SNC N° 437/2025

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE USUFRUCTO DEL ESPACIO CULTURAL STAUDT Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SNC N° 264/2025, 266/2025.

FORMULARIO DE ACTIVIDAD CULTURAL
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA - ESPACIO CULTURAL STAUDT

1. Datos de la persona responsable de la actividad

Tipo de persona o entidad solicitante:

- ☐ Persona física ☐ Organización cultural ☐ Asociación civil o colectivo artístico
☐ Institución educativa ☐ Entidad pública ☐ Otro:

Nombre de la entidad o grupo (si aplica): _____

Nombre y apellido completo: _____

Nombre artístico (si aplica): _____

Correo electrónico: _____

Teléfono de contacto: _____

2. Información general de la actividad

Nombre de la actividad: _____

Fecha de la actividad: _____

Horario de inicio: _____ Horario de finalización: _____

Breve descripción de la actividad: _____

Objetivo/s de la actividad: _____

Actividad vinculada con:

- ☐ Teatro
☐ Danza
☐ Música
☐ Audiovisual
☐ Artes Visuales
☐ Literatura
☐ Circo
☐ Otro:

Enmarcado en:

- ☐ Taller
☐ Puesta
☐ Proyección
☐ Charla
☐ Feria
☐ Exposición
☐ Ensayo
☐ Concierto
☐ Otro:



RESOLUCIÓN SNC N° 437/2025

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE USUFRUCTO DEL ESPACIO CULTURAL STAUDT Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SNC N° 264/2025, 266/2025.

3. Montaje y Desmontaje

Fecha de montaje:

Responsable y contacto: _____

Fecha de desmontaje:

Horario: _____ a: _____

Responsable y contacto: _____

¿Tiene previsto ensayo general o actividad de inauguración distinta al día del evento?

☐ Sí ☐ No Fecha: _____ Horario: _____ a: _____

Observación: _____

4. Servicios complementarios

¿La actividad cuenta con brindis de honor, cantina o servicio de catering?

☐ Sí ☐ No

5. Medidas previstas

¿Puede confirmar limpieza antes, durante y después del evento?

☐ Sí ☐ No

¿Se compromete a proveer insumos para sanitarios y a mantenerlos durante la actividad?

☐ Sí ☐ No

6. Cantidad de personas estimadas para la actividad

Cantidad de personas trabajando: _____

Cantidad de público esperado: _____

7. Espacio solicitado (marcar uno o más)

☐ Hall Central

☐ Sótano 1

☐ Sótano 2

☐ Patio

Equipamientos a ingresar

☐ Escenario ☐ Escenografía ☐ Materiales escenográficos ☐ Decoración

☐ Mobiliario ☐ Sillas ☐ Mesas

☐ Sonido ☐ Iluminación ☐ Micrófonos

☐ Proyector ☐ Pantalla

☐ Otro: _____



RESOLUCIÓN SNC N° 437/2025

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE USUFRUCTO DEL ESPACIO CULTURAL STAUDT Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SNC N° 264/2025, 266/2025.

8. Accesibilidad y entradas

¿La actividad está vinculada a alguna programación institucional?:

☐ Feria Palmear ☐ Otra:

¿La actividad es gratuita o paga?:

☐ Gratuita ☐ Con entrada paga

En caso de cobrar entrada ¿Cuántas entradas va a disponer para grupos prioritarios?:

Precio de entradas:

9. Materiales para curaduría

¿Adjunta materiales de referencia para evaluación (teaser, dossier, catálogo, etc.)?

☐ Sí ☐ No

Enlace:

10. Mencionar ficha técnica de todas las personas, marcas, instituciones, etc que contribuyen a la actividad

11. ¿Autoriza a la Secretaría Nacional de Cultura a registrar y subir imágenes y/o videos del evento, con fines de documentación institucional y promoción cultural?

☐ Sí ☐ No

12. ¿Te comprometes a mencionar al Espacio Cultural Staudt y a utilizar los logos necesarios en toda la difusión de la actividad

☐ Sí ☐ No

13. Redes sociales o canales de difusión del evento, para seguimiento o etiquetado institucional:

¿Dónde será difundida la actividad? ☐ Instagram ☐ Facebook ☐ Prensa ☐ Otro:

Agregar Usuario o enlace:

14. Derechos de autor

¿Requiere uso de música en vivo o grabada, textos, imágenes, proyecciones u otros elementos con derechos de autor o conexos?

☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo, se deberá presentar comprobante de pago o liberación de derechos antes del evento al correo electrónico espacioculturalstaudt@gmail.com



RESOLUCIÓN SNC N° 437/2025

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE USUFRUCTO DEL ESPACIO CULTURAL STAUDT Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SNC N° 264/2025, 266/2025.

15. Aceptación del Reglamento

¿Declara conocer y aceptar el reglamento de uso del Espacio Cultural Staudt?

☐ Sí ☐ No

16. Observaciones y comentarios adicionales de la actividad





RESOLUCIÓN SNC N° 437/2025

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE USUFRUCTO DEL ESPACIO CULTURAL STAUDT Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SNC N° 264/2025, 266/2025.

ANEXO III

Secretaría Nacional de Cultura – Compromiso de uso temporal del Espacio Cultural Staudt

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en fecha _____ de _____ de 2025.

Yo, _____, con CI N° _____, en carácter de responsable de la actividad “_____”, a realizarse en fecha/s _____ de _____ de 2025, en el Espacio Cultural Staudt, me comprometo y estoy obligado a cumplir con todas las disposiciones establecidas en el Reglamento de Uso del Espacio Cultural Staudt, aprobado por la Secretaría Nacional de Cultura y declaro que:

1. Uso del Espacio y Horarios

- Utilizaré el espacio única y exclusivamente para la actividad aprobada.
- Reconozco que el horario habilitado es de martes a viernes de 08:00 a 23:00 h, sábados de 09:00 a 23:00 h, y que los montajes y desmontajes se rigen según el reglamento.
- Reconozco que los días sábados el espacio se destina prioritariamente a la Feria Palmear.
- No interferiré con las actividades oficiales de la Secretaría Nacional de Cultura programadas durante el horario laboral.

2. Condiciones técnicas y logísticas

- Asumo la responsabilidad de proveer todos los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para la actividad.
- Reconozco que el espacio no cuenta con equipamientos (sonido, luces, sillas, mobiliario en general, proyector u otros)
- Me comprometo a mantener un volumen moderado durante la actividad, respetando los decibeles permitidos conforme a la Ley N° 6390/2020 (Ley de Ruidos).

3. Cuidado del patrimonio y del espacio

- Me comprometo a no intervenir, dañar ni modificar de ningún modo la infraestructura patrimonial del inmueble, incluyendo paredes, pisos, techos, puertas, ventanas, mobiliario u otros elementos.
- Me comprometo a mantener y cuidar los sanitarios y áreas comunes, proveyendo los insumos necesarios y respetando las normas de higiene y convivencia.
- Me comprometo a dejar el espacio en condiciones adecuadas de limpieza y orden, retirando todos los residuos y materiales utilizados al finalizar la actividad.



RESOLUCIÓN SNC N° 437/2025

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE USUFRUCTO DEL ESPACIO CULTURAL STAUDT Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SNC N° 264/2025, 266/2025.

- Asimismo, me comprometo a utilizar elementos de montaje, mobiliario, manteles, decoración y señalética que se encuentren en buen estado de conservación, limpieza y estética, cuidando que estén limpios, sin roturas ni deterioro visible. En caso de utilizar manteles y telas, velaré porque estén bien planchados, preferentemente de color negro o en tonos neutros, salvo aprobación específica de la curaduría.
- El montaje respetará criterios de orden, equilibrio visual y no interferirá con la arquitectura patrimonial ni afectará la integridad del espacio.
- Acepto que la Secretaría Nacional de Cultura podrá solicitar ajustes o el retiro de elementos que no cumplan con estos criterios, en resguardo de la curaduría del espacio.

4. Responsabilidad Civil y Penal

- Asumo total responsabilidad civil y penal por cualquier daño, hurto, perjuicio, accidente o incidente ocurrido durante el uso de las instalaciones, bienes o equipos que pudiera ocurrir durante el desarrollo de la actividad.
- Me comprometo a reparar o reponer íntegramente los daños ocasionados.
- Eximo de toda responsabilidad civil y penal a la Secretaría Nacional de Cultura por cualquier daño, accidente o incidente que ocurra durante el uso del espacio.

5. Derechos de Autor

- En caso de utilizar música, proyecciones u otros contenidos protegidos por derechos de autor, me comprometo a gestionar los permisos correspondientes y presentar los comprobantes de pago ante APA, AIE o SGP antes de la realización del evento.

6. Inclusión y Acceso

- Si la actividad incluye venta de entradas, me comprometo a reservar un 10 % del aforo para públicos prioritarios (personas mayores, estudiantes del sector cultural, personas con discapacidad y comunidades indígenas).
- Me comprometo a mantener un comportamiento respetuoso hacia el personal de la SNC, otros usuarios del espacio y el público en general.
- Conforme a la normativa vigente, velaré para que no se consuma ninguna sustancia psicoactiva en el espacio durante la actividad.

7. Cancelaciones y Reprogramaciones

- Me comprometo a notificar cualquier cancelación con un mínimo de 48 horas de antelación.



RESOLUCIÓN SNC N° 437/2025

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE USUFRUCTO DEL ESPACIO CULTURAL STAUDT Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SNC N° 264/2025, 266/2025.

- Acepto que el incumplimiento de este plazo podrá derivar en la restricción de futuras solicitudes.
- Reconozco que la Secretaría Nacional de Cultura podrá suspender, reprogramar o reasignar el uso del espacio por necesidades institucionales, con la debida notificación.

8. Actividades empresariales o no culturales

En caso de que la actividad tenga fines empresariales o promocionales no culturales, me comprometo a aguardar la aprobación por escrito de la actividad para empezar a promocionar y a incluir al menos una acción artística o cultural significativa que contribuya al fortalecimiento del ecosistema creativo nacional.

9. Presentación de Materiales para Curaduría

- Para proyecciones, obras de teatro, exposiciones u otras presentaciones, me comprometo a presentar materiales de referencia (teasers, catálogos, enlaces de visionado, etc.) para la evaluación de la Secretaría Nacional de Cultura.

10. Catering y consumo de alimentos y bebidas

- Instalar el catering fuera del hall, en el área designada por la Secretaría Nacional de Cultura, sin mesas ni servicio de alimentos dentro del hall ni áreas de circulación.
- Solicitar autorización previa a la Secretaría Nacional de Cultura para brindis de honor con consumo moderado de bebidas alcohólicas.
- Contar, en caso de autorización, con mozos designados para el servicio de bebidas, evitando excesos.
- Cumplir la prohibición de venta y consumo de alcohol a menores de 20 años (Ley N° 1886/2002).
- Mantener la limpieza del área utilizada para catering durante y después de la actividad.

11. Difusión y Reconocimiento Institucional

- Autorizo a la Secretaría Nacional de Cultura a registrar y difundir imágenes y videos del evento con fines de documentación y promoción cultural.
- Me comprometo a mencionar al Espacio Cultural Staudt como sede oficial, utilizar los logos de la Secretaría Nacional de Cultura, del Espacio Cultural Staudt y de los 500 años de Asunción en todo material de difusión y enviar previamente dichos materiales a espacioculturalstaudt@gmail.com para aprobación.

12. Responsabilidad sobre la convocatoria y asistencia de público



RESOLUCIÓN SNC N° 437/2025

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE USUFRUCTO DEL ESPACIO CULTURAL STAUDT Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SNC N° 264/2025, 266/2025.

- La convocatoria de público, la promoción del evento, la atención a los asistentes y la contratación del equipo necesario para el desarrollo de la actividad son de mi exclusiva responsabilidad.
- La Secretaría Nacional de Cultura no se responsabiliza por la cantidad de público que asista ni por los resultados de la estrategia de comunicación implementada por el usuario.

13. Sanciones y Declaración Final

- Me comprometo a no subarrendar ni ceder el uso del espacio a terceros sin autorización escrita de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Reconozco que el incumplimiento de este compromiso podrá derivar en sanciones, restricciones a futuros usos, sanciones económicas o acciones legales conforme a normativa vigente.
- Declaro que toda la información presentada en este documento tiene carácter de declaración jurada y me comprometo a cumplir plenamente con el Reglamento de Uso del Espacio Cultural Staudt.

Datos de la persona responsable

Nombre completo: _____
Teléfono: _____ Correo
electrónico: _____
Firma de la persona responsable: _____